



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR **ISAF/AE-3305-2013**
Hermosillo, Sonora, a 06 de Diciembre de 2013.
"2013: Año de la Salud, la Educación y el Deporte en Sonora"

LIC. SARA BLANCO MORENO.

Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2013 del **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

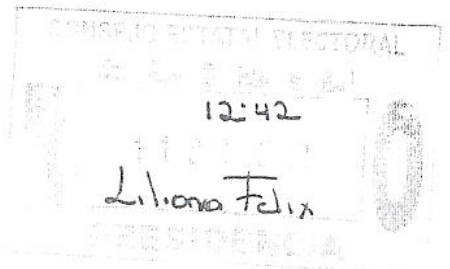
Atentamente
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p.
- Dip. Juan Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF. Minutario.



Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002





Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes al**

**Consejo Estatal Electoral y de
Participación Ciudadana**

Hermosillo, Sonora, Diciembre de 2013



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013

Correspondientes al:

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Otras Observaciones

Observaciones

1. Se determinó una diferencia de **-\$201,912**, al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Otros Ingresos", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2013 por **\$1,680,093**, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al tercer informe trimestral de 2013 por **\$1,882,005**.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 14 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a éste Organo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana - Observaciones Ejercicio 2013 1

REV:03

F-AM-223

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el informe relativo al tercer trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$43,962,417	\$43,967,217	\$4,800
13201	Prima Vacacional	2,617,681	2,637,030	19,349
13202	Gratificación por Fin de Año	6,541,203	6,745,711	204,508
13203	Compensación por Ajuste de Calendario	654,420	659,257	4,837
13204	Compensación por Bono Navideño	654,420	659,257	4,837
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	43,693	5,000	-38,693
18201	Otros impuestos derivados de una relación laboral	1,000,000	0	-1,000,000
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento de equipos y bienes informáticos	827,768	947,537	119,769
22101	Productos Alimenticios para el Personal en las instalaciones	811,092	852,468	41,376
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación	92,850	115,089	22,239
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	22,000	48,109	26,109
29301	Refacc. y Acces menores de mob. y eq. de Admon.	0	10,000	10,000
29601	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo	0	200,000	200,000
31301	Agua	19,214	20,997	1,783
31401	Telefonía Tradicional	280,000	309,095	29,095
31501	Telefonía Celular	431,200	444,163	12,963
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y procesamiento de información	254,100	357,872	103,772
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	224,026	164,020	-60,006
33301	Servicios de Informática	857,334	5,101,214	4,243,880
33801	Servicios de Vigilancia	624,040	564,163	-59,877
34101	Servicios Financieros y Bancarios	0	65,000	65,000
34501	Seguro de Bienes Patrimoniales	474,179	548,179	74,000
34701	Almacenaje fletes y maniobras	0	3,000	3,000
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	515	24,235	23,720
35301	Instalaciones	10,000	89,762	79,762
35701	Mantenimiento y Conservación Maquinaria y Equipo	235,800	167,300	-68,500
36101	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,177,200	4,227,150	1,049,950
36901	Otros servicios de información	985,000	736,801	-248,199
37101	Pasajes Aéreos	761,617	956,457	194,840
37201	Pasajes Terrestres	25,000	29,441	4,441
37901	Cuotas	136,628	140,264	3,636
38101	Gastos de Ceremonial	201,058	592,863	391,805
38301	Congresos y Convenciones	2,183,451	2,164,549	-18,902
39201	Impuestos y Derechos	93,500	219,732	126,232
39801	Imp. Sobre nómina y otros que se deriv. de rel lab.	0	400,000	400,000
44101	Ayudas Sociales a Personas	200,000	245,362	45,362
44701	Ayudas Sociales a Entidades de Interés público	62,101,881	62,339,670	237,789
51101	Muebles de Oficina y Estantería	85,000	94,174	9,174
54101	Automóviles y camiones	0	1,452,000	1,452,000
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones	70,000	26,997	-43,003
59101	Software	1,350,000	0	-1,350,000

Cabe señalar que el texto incluido en el formato EVTOP-04, en algunas partidas no coincide con la variación presentada, por lo que no se consideró su justificación.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Tercer Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. **Se determinaron diferencias al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos en los capítulos del gasto 2000 de "Materiales y Suministros", 3000 de "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2013, contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Tercer Trimestre de 2013, integrándose como sigue:**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Ejercido en el 2013 manifestado en el Formato EVTOP-02 de la siguiente forma:		Diferencia
		Suma de lo Ejercido de los Trimestres I, II y III Trim. 2013	Acumulado al Tercer Trimestre 2013	
2000	Materiales y Suministros	\$3,043,123	\$3,076,709	-\$33,586
3000	Servicios Generales	21,273,775	21,279,535	-\$5,760
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,689,129	47,878,871	-\$189,742
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,284,377	3,290,362	-\$5,985

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Tercer Trimestre de 2013, la diferencia señalada en la presente observación. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al primero, segundo y tercer trimestres de 2013, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$17,655,294	\$17,341,252	\$20,131,462	\$21,052,977	\$26,537,615	\$29,648,070	\$24,412,820	\$23,705,843	\$15,867,481
Ingresos	7,478,503	16,549,790	14,822,921	19,789,905	24,270,500	11,650,394	14,988,377	7,675,969	7,412,416
Total Ingresos	25,133,797	33,891,042	34,954,383	40,842,882	50,808,115	41,298,464	39,401,197	31,381,812	23,279,897
Egresos	10,413,921	13,186,534	13,479,372	15,986,744	17,701,692	17,707,707	18,062,577	13,631,776	13,662,852
Variación (Ingreso-Gasto)									

Las conciliaciones del saldo de Caja y Bancos presentadas en el segundo y tercer trimestres de 2013 en el formato EVTOP-04, presentan diferencias en los Egresos al compararlos contra los manifestados en el formato EVTOP-01 de los trimestres en comento, desconociéndose el motivo.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al primero, segundo y tercer trimestres de 2013, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organismo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al informe del Segundo Trimestre de 2013, se determinó un error aritmético en la sumatoria del renglón denominado "Total Trimestre" por **-\$1,000,000**, toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó en el citado renglón **\$50,396,143**; sin embargo, la sumatoria realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización dio como resultado un total por **\$51,396,143**.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-01 del informe correspondiente al Segundo Trimestre de 2013, un total por concepto de Egresos que difieren con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 6. En los informes relativos al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2013, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013, toda vez que en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" no se requirió la información correspondiente al renglón de "Variación Ingreso - Gasto" de conformidad con lo señalado en la Guía en comento que establece: "Variación Ingreso Gasto: Monto resultante de restar del total del ingreso, incluyendo saldo inicial de caja y bancos, el total del egreso mensual".**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 94 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablo Antillón PCCA~~


INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

~~Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana - Observaciones Ejercicio 2013~~ 6

REV:06

F-AM-223